



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO -----
----- (2,681) -----

POR LA CUAL, la sociedad denominada **CARIBBEAN ESTATES, CORP.** otorga Poder General a favor del señor **LUIS A. TRUJILLO BUSTAMANTE** y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veintisiete (27) de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

----- Panamá, 27 de febrero de 2018. -----

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, LICENCIADO NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente EMMA LINA MARTINEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, ejecutiva, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos treinta y cuatro - quinientos noventa y cuatro (8-334-594), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **CARIBBEAN ESTATES, CORP.** inscrita a la Ficha tres seis cinco siete cero uno (365701), Documento uno uno seis uno uno (11611) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día veintisiete (27) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: -----

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor **LUIS A. TRUJILLO BUSTAMANTE**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte número cero nueve cero dos cinco cero dos nueve dos uno (0902502921), con domicilio en Junin ciento catorce (114) y Malecón, piso cinco (5), oficina ocho (8), Edificio Torres del Rio, Guayaquil, Ecuador, para que actúe individualmente, en nombre de **CARIBBEAN ESTATES, CORP.**, en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y

ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.-----

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del señor **LUIS A. TRUJILLO BUSTAMANTE**, de generales antes descritas, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado. -----

El suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el veintisiete (27) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) refrendada por el Licenciado Jorge Alexander Olivardía varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad personal número ochocientos treinta y nueve-seiscientos noventa y dos (8-739-692), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales BLAS BELUCHE, con cédula de identidad personal ocho-setecientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889), y JUAN SOLIS, con cédula de identidad personal número ochocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO---

----- (2,681) -----

(Fdos.) EMMA LINA MARTINEZ -- BLAS BELUCHE -- JUAN SOLIS -- LICENCIADO
NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR - Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá. -----

----- COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----

----- **CARIBBEAN ESTATES, CORP.** -----

----- CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE (27) DEL MES DE FEBRERO -----

----- DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) -----

Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintisiete (27) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle 61 y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de **CARIBBEAN ESTATES, CORP.** -----

Presidió la reunión la señora DAYRA SANCHEZ DE ROMERO y actuó como Secretaria Ad-Hoc la señora EMMA LINA MARTINEZ ambas actuando bajo el título Ad-hoc en ausencia de los titulares de dichos cargos. -----

Estaban representados los señores LUIS A. TRUJILLO BUSTAMANTE, LUIS F. TRUJILLO SEMINARIO y MARIA CRISTINA TRUJILLO SEMINARIO, quienes constituyen la totalidad de los directores de la sociedad, mediante poder otorgado para tal fin. -----

La Secretaria Ad-Hoc hizo saber a la Presidente Ad-Hoc que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. -----

La Presidente Ad-Hoc declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma. -----

A proposición debidamente hecha y secundada por la Presidente Ad-Hoc se decidió por unanimidad lo siguiente: -----

----- SE RESUELVE: -----

PRIMERO: Facultar a la señora EMMA LINA MARTINEZ, Secretaria Ad-Hoc de la



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente actúe a favor del señor **LUIS A. TRUJILLO BUSTAMANTE**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte número cero nueve cero dos cinco cero dos nueve dos uno (0902502921), con domicilio en Junin ciento catorce (114) y Malecón, piso cinco (5), oficina ocho (8), Edificio Torres del Rio, Guayaquil, Ecuador. ----

SEGUNDO: Autorizar a la señora **EMMA LINA MARTINEZ** Secretaria Ad-Hoc, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta. ---

No habiendo otro asunto que discutir la Presidente Ad-Hoc declaró cerrada la sesión a las nueve y quince de la mañana (9:15 a.m.) del día veintisiete (27) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018). -----

(Fdos.) La Presidente Ad-Hoc **DAYRA SANCHEZ DE ROMERO** --- La Secretaria Ad-Hoc **EMMA LINA MARTINEZ**. -----

Quienes suscribimos, **DAYRA SANCHEZ DE ROMERO** y **EMMA LINA MARTINEZ** en nuestro carácter de **PRESIDENTE AD-HOC** y **SECRETARIA AD-HOC**, respectivamente, de la sociedad **CARIBBEAN ESTATES, CORP.** -----

CERTIFICAMOS:

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018). ---

(Fdos.) **DAYRA SANCHEZ DE ROMERO** --- **EMMA LINA MARTINEZ** -----

El suscrito en calidad de abogado en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos cuatro (4), catorce (14), dieciséis (16) de la ley nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). -----

Fdo.) **JORGE ALEXANDER OLIVARDÍA**, de la firma de abogados **SUCRE, ARIAS & REYES**. -----

Concuera con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018). -----



Natividad Quiros Aguilar
Notario Público Cuarto



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Natividad Quirós

en actúa en calidad de Notario

3. Está revestido del sello / timbre de Notario Quirós



CERTIFICADO

01 MAR 2018

4. En PANAMÁ 6. El día _____

7. Por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

8. Bajo el numero: 2018 7632

9. Sello de FINANZAS 10. Firma: [Signature]



128 REPUBLICA de PANAMA
0615 * TIMBRE NACIONAL *
2466
01 03 18 P.B. 1063
\$002.00